



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00138** 00
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata.
Demandado: Jascenia María Muñetón Tejada.
Decisión: Liquidación de costas.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN AUTO DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020: Condena en costas a la parte ejecutada.

Descripción	Folio o providencia	Valor
Agencias en derecho	PDF 04 - Cuaderno Principal	449.000
TOTAL		449.000

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

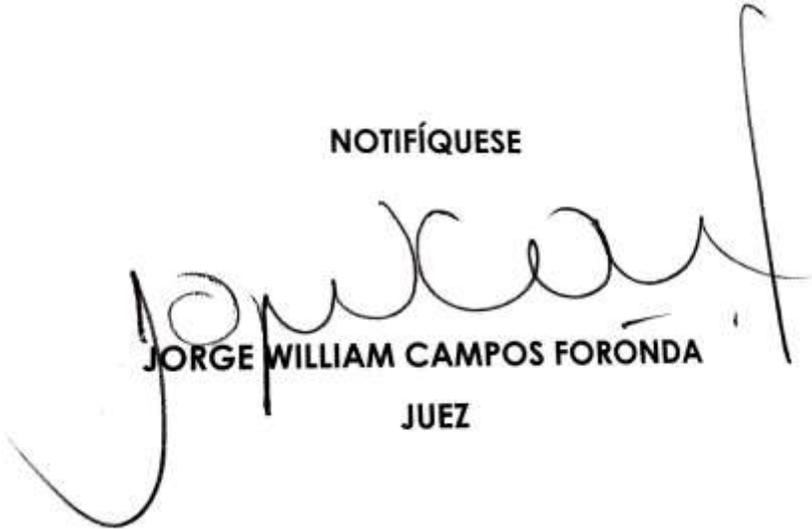
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00138 00**
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata.
Demandado: Jascenia María Muñetón Tejada.
Decisión: Liquidación de costas.
Estado electrónico: 104 del 05 de octubre de 2020.

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación de COSTAS, el Juzgado le imparte aprobación, conforme al numeral 1° del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ